2 Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Ayuntamiento. En la [illegible] en diez y nueve dias del mes de
septiembre de mil y seiscientos y quarenta y un años
se juntaron en su [illegible] como lo an de uso y costumbre
justicia y Regimiento de esta villa para proveer
y acordar [illegible] tocante al servicio de Dios
Nuestro Señor y de Su Magestad y bien de esta republica
[illegible]

Antonio [illegible] de Don Pedro de Quiroga [illegible]
alcaldes ordinarios de esta villa por Su Magestad
Don Pedro [illegible] Regidor
Don [illegible] Molina de [illegible] general de esta
villa
Don Gines de Gongora [illegible] Regidor
Don Juan [illegible] Regidor
Gines [illegible] Regidor
Pedro Carrasco [illegible] regidor
Cristobal de Molina Regidor
Gines Diez Regidor

Y estando asi juntos [illegible]
[illegible] de esta villa
[illegible] los oficiales del concejo justicia
y Regimiento de esta villa a los presentes [illegible]
personas [illegible]
se trato y acordo lo siguiente

Este dicho Ayuntamiento como se an visto
fue [illegible] proveydo [illegible] de Granada
[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible]
[illegible] chancilleria de Granada y [illegible]
Don Francisco [illegible] del consejo